



213

RESOLUCION No. DE 2013

( 05 JUN 2013 )

Por la cual se adjudica el proceso de Menor cuantía No. 010 de 2013,

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER**

Página 1 de 2

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 012 de 2012 (manual interno de contratación), y demás disposiciones legales concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **LOTERÍA SANTANDER** el día 16 de Mayo de 2013, mediante resolución numero 188, ordenó la apertura del proceso contractual de menor cuantía numero 010 cuyo objeto lo constituye "El contratista se compromete para con la entidad contratante a vender y esta a comprar un vehículo automotor tipo automóvil."
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) para los procesos de menor cuantía dado el presupuesto oficial.
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado los documentos del proceso en la página web de la Entidad.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día lunes veintisiete de Mayo de 2013 siendo las 5 p.m , se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta por la firma:

FIRMA	HORA	RADICACION
CAMPESA S.A.	2:35 P.M	2729

5. Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones numerales 13.1, 13.2, 13.2.1, 13.3, debía procederse a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas, para lo cual mediante resolución número 201 de fecha Mayo 27 de 2013 designó las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.

6. Que la verificación jurídica señaló lo siguiente en su parte concluyente: "...se concluye que la oferta presentada, cumplió con los requisitos de orden jurídico exigidos en el pliego de condiciones y por lo tanto puede ser objeto de evaluación en sus factores económico y técnico.

7. Que la comisión encargada de la verificación de los factores técnico y económico, en el informe presentado el día veintiocho (28) de mayo de 2013 señaló que: " El tesorero y la Asesora General de la **LOTERIA SANTANDER** concluyen que la oferta presentada por **CAMPESA S.A.**, identificada con NIT número 800.035.606-6 cumple con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en la solicitud de propuesta y en consecuencias recomiendan suscribir el contrato en los siguientes términos: Contratista, **CAMPESA S.A.**, NIT 800.035.606-6, representante legal **ALBERTO ALARCON FRENCH**, cédula de ciudadanía 5.553.177"

9.



213

RESOLUCION No. DE 2013

( 05 JUN 2013 )

Por la cual se adjudica el proceso de Menor cuantía No. 010 de 2013,

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA  
SANTANDER

Página 2 de 2

8. Que la calificación técnica y económica presentó su informe de evaluación en los siguientes términos: "

Factores de evaluación CAMPESA S.A.	Calificación
	PUNTOS
Factor Económico	500
Factor técnico	500
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

9.- Que siguiendo el procedimiento respectivo señalado en el manual interno de contratación, las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes en la página web de la entidad

10. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación (jueves 30 a viernes 31 de Mayo de 2013) no se presentó observación alguna a los mismos, como consta en las comunicaciones de fecha 4 de junio de 2013, emanadas de la ingeniera de sistemas y de la oficina de archivo y correspondencia respectivamente.

11. Que teniendo en cuenta los informes de evaluación respectiva y el desarrollo del, proceso en general, la administración:

### RESUELVE:

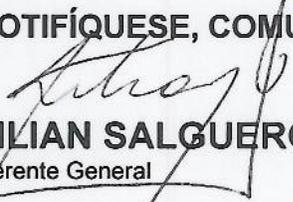
**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante del desarrollo del proceso contractual de menor cuantías 010 de 2013, cuyo objeto lo constituye: **"El contratista se compromete para con la entidad contratante a vender y esta a comprar un vehículo automotor tipo automóvil."** a la firma **CAMPESA S.A**, identificada con NIT número 800.035.606-6, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre el Miércoles 5 y el viernes 7 de junio de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez legalizado el correspondiente contrato, proceder a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta a quienes participaron en el proceso de selección.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández Osório

Revisó jurídicamente Gonzalo Medina Silva

  
Revisó: Luis Orlando Villamizar